CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN ESCUELA SAN ROQUE

Entre la **Municipalidad de San Cristóbal**, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Ildefonzo Santander, y por el Secretario General Gladys Portillo, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aria Servicios., representada para este acto por **Mario Rubén Insfran Aquino** con Cédula de Identidad N° 3.648.715 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la obra **"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN ESCUELA SAN ROQUE"**, de esta Ciudad.

2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;

b) Carta de Invitación y sus anexos;

c) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;

d) Planilla de Nomina de personales para la ejecución de la obra;

e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

2.2 La ejecución de la obra, por parte del CONTRATISTA comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Cristobal del ejercicio 2014, la suma de Gs. 44.791.900 (Cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil novecientos)

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Marcación y Replanteo	1,00	gl	6.850	6.850
2	Excavación y carga de zapatas	9,60	m3	385.000	3.696.000
3	Encadenado inferior	96,00	ml	80.000	7.680.000
4	Mampostería Ladrillo hueco 0.15	192,00	m2	60.400	11.596.800
5	Pilares de HºAº	1,75	m3	1.450.000	2.537.500
6	Encadenado Superior de HºAº	96,00	ml	80.000	7.680.000
7	Salpicado de pared a dos capas	384,00	m2	22.400	8.601.600
8	Portón de metal de 4.00 x 2.00 mts	1,00	gl	3.000.000	3.000.000
TOTAL Gs. IVA INCLUIDO					44.791.900

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 280475

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/2014 autorizada por Res. IM Nº 174/2014 de fecha 04/08/2014 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 197/2014 de fecha 27/08/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La presente contratación será hasta la recepción definitiva de la obra contado a partir de la suscripción del contrato.

5.2. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma del instrumento.

5.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 120 (ciento veinte) días a partir de la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE.

7.2- La obra será ejecutada en el distrito de San Cristóbal.

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en las Especificaciones Técnicas, del Anexo 3 de la Carta de Invitación respectiva.

8. DEL ANTICIPO, FORMAS DE PAGO Y GARANTÌAS

8.1 Se otorgará anticipo financiero de 30% al CONTRATISTA.

8.2 Los siguientes pagos se realizarán conforme a los certificados de obras, debidamente aprobados por la Fiscalización, y dentro de los 15 días de la presentación de la factura.

8.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Arda Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

8.4. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva

9. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud, LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario

9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.

9.3- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, salvo los casos de prórroga concedida por LA CONTRATANTE.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Sexta Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL · SECRETARIA ·

Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1

MUNICIPALIDAD DE SAN C · INTENDENCIA ·

13. DE LA FISCALIZACIÓN

13.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.

13.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.

13.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

14. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de Agosto del 2014.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA

Gladys Beatriz Portillo
Secretaria General

Ildefonzo Santander
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL INTENDENCIA

Mario Rubén Insfran Aquino
Aria Servicios
RUC: 3684715 - 1